

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

Selección de la Agencia de Publicidad que lleve a cabo actividades relacionadas con publicidad para la creación, conceptualización, desarrollo e implementación de estrategias de mercadeo, comunicaciones y marketing digital que permitan la correcta ejecución de los proyectos y programas de la Corporación Ruta N Medellín.

Medellín, mayo del 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación RUTA N, desde el portafolio persuadir y el proceso de Mercadeo y Comunicaciones como apoyo transversal a los demás procesos y proyectos de la Corporación, se ha evidenciado la necesidad de contar con diferentes aliados estratégicos que garantizan la mejor ejecución de las necesidades y el manejo eficiente de los recursos. Para el desarrollo de lo anterior RUTA N entre otros aliados, ha tenido desde su creación cinco agencias de publicidad: Materia Gris, Feeling Company, Pérez & Villa, VideoBase y Melborp, (seleccionados bajo convocatoria pública o invitación directa), con los cuales se han celebrado contratos marco bajo el modelo de prestación de servicios profesionales.

RUTA N desde entonces, ha venido solicitando a las diferentes agencias de publicidad que han sido seleccionadas desde las convocatorias o invitaciones directas, por medio de la ejecución de horas de trabajo; estrategias de mercadeo y comunicaciones, campañas y conceptos creativos, piezas y apoyo en el área digital.

Los trabajos de alta complejidad se solicitan de manera específica, proyectos entre las cuales podemos destacar por la capacidad de responder ágilmente en medio de una pandemia: campañas como Innova por la Vida; como proyecto de suma importancia y alcance, o Smart Capital; como evento anual para la atracción de emprendedores e inversores en la ciudad.

Con estas acciones, RUTA N ha contribuido al posicionamiento de la innovación como dinamizador de la economía, el fomento de la cultura de la innovación y la promoción de la ciudad y de todo su ecosistema, sin dejar de lado nuestra esencia como articuladores al tramitar proyectos en medio de la crisis sanitaria por la que estamos pasando. Razón por la que vemos útil contar con los servicios de una agencia de publicidad que pueda dinamizar, proveer, crear, y ayudarnos a articular las diferentes actividades y proyectos que hacen parte de la corporación en la ejecución de su misión y visión.

La Corporación ha identificado a la agencia de publicidad como un aliado estratégico para la implementación de estrategias de mercadeo y comunicaciones que se realizan en el marco de la estrategia corporativa de RUTA N, maximizando así la claridad y buena experiencia de nuestros públicos en los diferentes puntos de contacto con la marca. Razón por la cual vemos necesaria la contratación de una agencia de publicidad, que dando continuidad a la importancia de cada uno de nuestros programas y proyectos,

 **ÁREA
JURÍDICA**

tenga la capacidad también de darle solución a las diferentes oportunidades impulsando su posicionamiento y promoción. Adicionalmente, la estrategia de Centros del Valle del Software será ejecutada desde Ruta N y por ser un proyecto de gran escala requiere la realización de una estrategia ambiciosa multicanal que abarque la totalidad del territorio. Planteando con total certeza el hecho de que con la ayuda de un equipo idóneo desde el acompañamiento de la agencia, podríamos ejecutar en conjunto una campaña que termine siendo atractiva para sus públicos de manera masiva, teniendo en cuenta su experiencia y nivel desde el vasto conocimiento del mercado y el comportamiento del público ante mensajes poderosos de ciudad.

Esta contratación es conveniente y oportuna porque para lo que sigue de este 2021, RUTA N necesitará de una agencia de publicidad que apoye en la creación y ejecución de estrategias que impulsen cada uno de los proyectos de la Corporación, siendo estas estrategias transversales. Para ello, contaremos con un presupuesto para las diferentes necesidades generales de la corporación. Sin embargo, para proyectos puntuales se contará con presupuestos definidos dentro del valor total de este contrato para realizar las diferentes actividades que requieran desde su naturaleza creativa, el aporte que desde la agencia de publicidad sentimos es pertinente para la ejecución de los mismos. Resultados esperados en la contratación con esta contratación se esperan dinamizar los procesos creativos con los que como corporación no contamos internamente, apoyándonos en su quehacer como agencia de publicidad para entregar propuestas de valor a nuestros públicos, y seguir posicionándonos como fundamentales articuladores para el desarrollo de nuestra ciudad en la academia, lo social, económico, tecnológico e innovador. Esperamos seguir dejando huella en cada uno de nuestros proyectos, y continuar teniendo una conversación cercana con todos nuestros públicos, principalmente con la ciudadanía.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL



1.1 OBJETO: Contrato de prestación de servicios por medio del cual la agencia de publicidad llevará a cabo actividades relacionadas con publicidad para la creación, conceptualización, desarrollo e implementación de estrategias de mercadeo, comunicaciones y marketing digital que permitan la correcta ejecución de los proyectos y programas de la Corporación Ruta N Medellín.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada a RUTA N, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Atender oportunamente, dentro plazos razonables y acordados mutuamente, las recomendaciones del Supervisor del contrato designado por parte de RUTA N.
3. Presentar la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley, para la realización de los respectivos pagos.
4. Respetar este contrato, en el sentido de que está prohibida la cesión del mismo, a no ser que se cuente con autorización escrita de RUTA N para hacerlo.
5. Prestar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que el contrato exija. EL CONTRATISTA actuará de manera independiente y autónoma y por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo del presente contrato.
6. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 cuyo parágrafo 2ndo fue modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ley 1607 de 2012.
7. Las demás que por Ley y la naturaleza del presente contrato le correspondan.
8. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el Decreto 1075 del año 2015 y las demás normas vigentes sobre la materia.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Serán obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Prestar los servicios de agencia de publicidad de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada por Ruta N.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y el listado de servicios consagrados en el **ANEXO 3 - TARIFARIO COMISIÓN Y COMPONENTE**.
3. Garantizar el equipo creativo ofertado en la propuesta por el contratista. En caso de modificaciones en el equipo, garantizar la idoneidad de quienes reemplacen los miembros del equipo. Los perfiles incluyen: Directores de arte y creativo,

**ÁREA
JURÍDICA**

diseñadores gráfico senior y junior, artefinalista, creativo copy y redactor, equipo de planeación, ejecutivo de cuenta, animador, programador, estrategia digital y community manager.

4. Optimizar el presupuesto del contrato y los respectivos proyectos que se desarrollen en el marco de este, logrando la mejor relación costo/beneficio y el mejor resultado.
5. Explorar las diferentes formas de ejecución de las estrategias, logrando que sean diferentes y que generen recordación en medio de tanta competencia de mensajes.
6. Establecer métricas e indicadores para medir los resultados obtenidos durante cada campaña implementada.
7. Dar a conocer al equipo de Mercadeo y Comunicaciones las herramientas/ servicios propios con los cuales trabaja, para aprovecharlas al máximo durante el contrato.
8. Trabajar de manera articulada con las agencias, otros contratistas, o proveedores (según la necesidad) y el equipo de Ruta N, en actividades de co-creación, para el cumplimiento de las metas y los indicadores que se establezcan. Igualmente, deberá proveer las estrategias de mercadeo y comunicaciones de Ruta N, las cuales podrán llegar a ser ejecutadas de forma conjunta entre las agencias, contratistas o proveedores, siendo lideradas por la Agencia de Publicidad. Es importante precisar que el canal de comunicación para lo anterior siempre será el supervisor del contrato.
9. Realizar, a través de su equipo de trabajo, una inmersión (presencial o virtual) en RUTA N de mínimo 12 horas para garantizar el conocimiento de los programas, proyectos, estilo de trabajo, procesos y en el equipo de Mercadeo y Comunicaciones.
10. Presentar las propuestas para el mercadeo y comunicaciones de los proyectos de Ruta N, siempre acompañadas de un presupuesto aproximado y cronograma de implementación, con el fin de gestionar los recursos de la corporación, conforme a las necesidades puntuales de cada proyecto.
11. Prestar asesoría, acompañamiento y seguimiento en la producción de todo el material de mercadeo y comunicaciones.
12. Garantizar los precios ofertados al momento de presentar la propuesta (incluyendo aquí el ANEXO 3 - TARIFARIO COMISIÓN Y COMPONENTE), durante la ejecución y hasta el momento de finalización del contrato.
13. Acatar los requerimientos formulados por el supervisor designado por Ruta N.
14. Reemplazar los bienes o servicios defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, **sin que ello implique sobrecostos para Ruta N.**

- 15.** Explorar las diferentes formas de ejecución de las estrategias, logrando que resalten, sean diferentes y afines con cada uno de los públicos hacia el que van dirigidas.
- 16.** El Contratista deberá contar con sus propias herramientas de trabajo, Software y Hardware, incluyendo aquí celulares, tablets, computadores (con todo tipo de sistemas operativos disponibles) y demás programas o aplicaciones de diseño, que sean necesarios para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contar con su propio personal e instalaciones para garantizar un correcto desarrollo del contrato.
- 17.** El Contratista deberá garantizar que está trabajando con licencias oficiales de cada uno de los programas o aplicaciones de diseño que sean necesarios para diseñar los productos requeridos en el presente contrato.
- 18.** Si en las solicitudes realizadas hay ítems que no están en el tarifario, la agencia debe presentar tres cotizaciones oficiales firmadas por cada proveedor, las cuales le deberán ser presentadas al supervisor del contrato para su respectiva aprobación, quien definirá técnicamente cuál será la cotización aprobada, considerando especialmente criterios de calidad, economía y oportunidad. Si la agencia cuenta con este insumo dentro de sus recursos propios, podrá presentar su cotización y la de dos proveedores más.
- 19.** El Contratista deberá garantizar de forma ilimitada las horas necesarias para la revisión de las propuestas, estrategias y productos entregados a Ruta N. Incluyendo aquí, los rediseños y correcciones requeridas que hayan sido causadas por un error de diseño por parte del Contratista o por no haber preguntado de forma oportuna las dudas que se habrían derivado de un requerimiento en concreto.
- 20.** Además de ser profesionales del marketing tradicional, deberá exponer su capacidad para elaborar estrategias, campañas y entregables en marketing digital: content marketing, social media marketing, pauta en medios digitales, desarrollo/mantenimiento de web/apps y manejo de la data obtenida por nuestros diferentes canales digitales para desarrollar soluciones frente a oportunidades de mejora o creación de contenido.

ACCIONES PERMANENTES:

Entregar informes mensuales de ejecución que incluyan todos los soportes de las piezas relacionadas en la facturación, presentados de la siguiente manera:

1. Un cuadro donde se relacionan el número de horas invertidas por proyecto, semana a semana, especificando la dedicación de cada miembro del equipo involucrado.
2. Una carpeta mensual con todos los artes, conceptos y proyectos (en formato .PDF) relacionados en la tabla que será entregada para el efecto por Ruta N.
3. Asignar un ejecutivo de cuenta que estará a cargo de la comunicación constante con RUTA N por vía web, presencial o telefónica. Asistirá a las reuniones (presenciales o virtuales) de tráfico semanales y será el encargado de gestionar las solicitudes dentro de la Agencia. Quien ocupe este rol deberá ser acompañado periódicamente por la Dirección Comercial o Ejecutiva de la empresa.
4. Entrega de reportes de campañas de pauta (informe de métricas que incluya alcance, impresiones, CTR (clic to rate), interacciones, costo por clic).

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En los presentes términos de referencia primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la función pública (art. 209 de la C.P.) y en especial la contratación estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y anexar la documentación exigida.

Igualmente, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.4. RESERVA EN DOCUMENTOS Y CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN:

Las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tome Ruta N, y para ello pueden examinar los expedientes.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que Ruta N se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

1.5. LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades se llevará a cabo principalmente en el municipio de Medellín (incluyendo todas sus comunas y corregimientos). Cuando se requiera de forma excepcional la ejecución del objeto del contrato, por circunstancias especiales, en un lugar diferente al municipio de Medellín, se acordará con el proponente seleccionado las condiciones de los servicios.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por un año contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio.



1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente convocatoria es de hasta **ochocientos treinta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos once pesos (\$834.785.511) IVA incluido**. En caso que no se ejecute la totalidad del presupuesto del contrato no existe obligación alguna por parte de RUTA N de pagarle lo proporcional a lo

no ejecutado al contratista. En consecuencia, se entiende que el proponente al momento de presentar la propuesta entiende y acepta lo anterior.

1.8. FORMA DE PAGO:

RUTA N pagará el valor total del contrato, objeto de la Convocatoria pública, de acuerdo a su ejecución basado en el modelo de horas según los perfiles de las personas que realicen las diferentes actividades de la agencia (creativo, copy, director, ejecutivo, planner, animador, desarrollador, estrategia digital, community manager).

El contrato se irá ejecutando a medida que se vayan adelantando las actividades solicitadas por Ruta N, que corresponden a las necesidades del Proceso de Mercadeo y Comunicaciones o apoyo a otros proyectos de la Corporación.

PARA PROYECTOS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES: Por las actividades ejecutadas mensualmente solo para el Proceso de Mercadeo y Comunicaciones de la Corporación, la Agencia de Publicidad presentará una factura mensual equivalente a la sumatoria total de horas trabajadas (valores por hora ofertadas por el proponente). Factura mensual que en adelante llamaremos: FEE MENSUAL.

PARA OTROS PROYECTOS: Para proyectos de otros procesos o proyectos, la agencia de publicidad deberá presentar una cotización basada en los ítems del tarifario necesarios para llevar a cabo la solicitud. Dicha cotización será aprobada por la gerencia del proyecto solicitante, aquello que sea aprobado será posteriormente facturado teniendo en cuenta los valores por horas ofertadas por el proponente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la aprobación de la factura presentada por el **CONTRATISTA**. El supervisor será el responsable de tal aprobación y para ello deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL **CONTRATISTA**, especialmente la entrega del informe mensual de actividades, el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y la recepción en debida forma de los entregables, cuando aplique.



PARÁGRAFO SEGUNDO: se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**, mediante transferencia electrónica o consignación a su cuenta bancaria previamente suministrada. El plazo para el pago se cuenta a partir de la fecha de radicación de la factura en gestión documental; cuando la factura o documento equivalente no tenga la fecha de recibido, se contarán los días para el pago, a partir de la fecha de causación

contable. En ningún caso, se tomará la fecha de la factura, como referencia del plazo para el pago.

1.9. PROPUESTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y, en tal caso, prevalecerán las disposiciones consagradas en los presentes términos.

1.10. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre de la selección se realizará según cronograma. Se entiende por presentación de la propuesta, la entrega completa de los documentos que la soportan, es decir, que todo lo solicitado para presentarse debe enviarse como máximo antes de la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a lo estipulado en el cronograma. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas.

1.11. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Fecha y hora límite de entrega de propuestas: Según cronograma.

De conformidad con el artículo 6, numeral 14°, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

1.12. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Cualquier modificación a las fechas contenidas, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección. En todo caso, la adenda deberá ser realizada por la Entidad antes del momento del cierre del proceso de selección, salvo que la misma sea para modificar el cronograma, caso en el cual podrá expedir, incluso el día del cierre. Las adendas que modifiquen el cronograma del proceso con posterioridad a la fecha del cierre podrán ser expedidas por la Entidad siempre que no se haya cumplido con el término de la actuación o fecha a modificar.

ÁREA
JURÍDICA

1.13. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de estos términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información oficial para la elaboración de la propuesta. Si alguno de los participantes e interesados encontrare discrepancias en las especificaciones documentales anexas a estos Términos de Referencia o en los Términos de Referencia mismos, o tuviere dudas sobre su significado, podrá solicitar a Ruta N las aclaraciones del caso, mediante comunicación escrita dirigida a Ruta N únicamente en los plazos establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatoriapmc@rutanmedellin.org, la cual le será respondida al correo desde donde se dirige la inquietud. Las respuestas a las preguntas formuladas por los participantes e interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, lo cual solo puede ser modificado mediante adenda debidamente publicada. En caso de discrepancia entre los Términos de Referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes o interesados, primará el contenido de los términos de referencia (incluyendo sus anexos y formatos) y adendas. En la carta de presentación de la propuesta deberá quedar claramente estipulado que el participante conoce y acepta cada una de las condiciones de estos Términos de Referencia. En caso que Ruta N considere necesario hacer modificaciones o aclaraciones antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las propuestas o decida aplazar la fecha, todo ello se dará a conocer a los participantes por medio de la página web de RUTA N. El cambio de fecha de cierre de la convocatoria, modificará el plazo para las aclaraciones. Asimismo, el plazo de la convocatoria se podrá prorrogar antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente Ruta N. Estos Términos de Referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los Términos de Referencia: (i) El orden de los y numerales de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos; (ii) Los plazos establecidos en los Términos de Referencia, se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo que expresamente se indique lo contrario; (iii) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.



1.14. COSTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación, presentación de su oferta (incluyendo las garantías que deban ser expedidas), y celebración del contrato. Ruta N no será responsable en ningún caso de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado de la convocatoria.

1.15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA -FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista está consagrada en el numeral 6.7.2. “convocatoria pública de ofertas” del Manual de Contratación de Ruta N.

1.16. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR COMPLETO POR PARTE DE LOS OFERENTES:

- ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 3 - TARIFARIO COMISIÓN Y COMPONENTE
- ANEXO 4 - CASO HIPOTÉTICO DE PLANEACIÓN
- ANEXO 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ANEXO 6 - MATRIZ DE RIESGOS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Ruta N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que Ruta N o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

1.17. COMUNICACIÓN.

Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a Ruta N y presentarse electrónicamente, según se indica a continuación:



Correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org

- Asunto del correo:
- Proponente:
- Teléfono de contacto proponente:
- Correo electrónico de contacto proponente:

1.18. ADICIONES Y MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los Términos de Referencia se modificarán mediante Adenda que será publicada en la página web de RUTA N.

1.19. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

La propuesta será RECHAZADA si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas. El Comité Evaluador dejará constancia de lo anterior. Cuando el oferente no cuente con firma digital, podrá válidamente presentar los certificados y demás documentos mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, según la disponibilidad de dichos medios.

1.20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

Se anexa matriz de riesgos: ANEXO 6 - MATRIZ DE RIESGOS.

1.21. NÚMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

1.22. IDIOMA CASTELLANO.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el oferente o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano, en consecuencia, la oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Los documentos a partir de los cuales el oferente acredite los requisitos habilitantes y de evaluación o puntaje que estén en una lengua extranjera, deben contar con traducción simple al castellano y presentarse junto con copia de su original. Esta traducción deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito. De todas formas,

n ÁREA
JURÍDICA

para el momento de la firma del contrato, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostilla y legalización de documentos), en especial la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás normas que regulen la materia. Para la presentación de la propuesta bastará con copia simple de su original.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN

Es importante aclarar que los requisitos habilitantes no otorgan puntaje. La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.
5. Contar con la autorización de la Junta Directiva o el órgano equivalente de dirección cuando por disposición estatutaria se requiera.

Ruta N se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



No podrán presentarse personas jurídicas a través de consorcios o uniones temporales.

2.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje. Solo se encontrarán habilitados los proponentes que presenten la información que a continuación se indica:

2.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales, objeto del presente proceso.
- La sociedad deberá contar como mínimo con cinco (5) años de constitución contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y dos (2) meses más.

2.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

2.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario –RUT–, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–.

2.2.4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

Para la validación de la capacidad financiera el proponente deberá aportar estados financieros a 31 de diciembre del año 2020.

2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y presentación de la propuesta, tanto de la sociedad como del representante legal.

Dichos certificados se pueden obtener en las siguientes páginas web:

- www.contraloriagen.gov.co
- www.procuraduria.gov.co
- www.policia.gov.co
- https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

2.2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, (quien deberá aportar copia del documento de identidad, la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando según la Ley sea requerido el revisor fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

La experiencia para el presente proceso será de dos tipos; la experiencia acreditada, la cual consiste en el número de años que la persona jurídica lleva en el mercado. Dicha experiencia será comprobada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Para el caso específico se requiere de una **experiencia acreditada de mínimo CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La experiencia acreditada no será objeto de evaluación y por lo tanto no otorgará puntaje alguno, y será tratada simplemente como requisito habilitante.

**ÁREA
JURÍDICA**

Para la experiencia específica, los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) y máximo (5) certificaciones de contratos terminados celebrados con entidades/empresas del sector público o privado, asociados a productos y servicios de mercadeo y/o publicidad, asesoría en estrategias de comunicación y/o publicidad, promoción y campañas publicitarias integrales (medios masivos, medios digitales, medios alternativos).

Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia deberán tener como mínimo fecha de suscripción dentro de los CINCO (5) AÑOS anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos (mínimo 3 máximo 5) deberá sumar, entre todos los certificados aportados como mínimo un valor de \$1.000.000.000. Igualmente, los contratos o certificados de contrato deberán dar cuenta de una experiencia que no sea anterior al 2015. Adicionalmente, solo serán tenidos en cuenta aquellos contratos que estén terminados.

Como mínimo uno de los certificados debe tener un valor equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).

La certificación debe contener los siguientes datos:

- a. Nombre del Contratante.
- b. Objeto del contrato o actividades realizadas.
- c. Valor del contrato
- d. Fecha de inicio.
- e. Fecha de terminación.
- f. La certificación deberá ser expedida por el representante legal del contratante o su delegado.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgará puntaje alguno. El cumplimiento de los mismos será considerado como requisito habilitante.



2.2.8. PORTAFOLIO: CASOS REALES

Este es el momento para que el proponente evidencie sus capacidades, oferta de valor y diferenciación para alcanzar el objetivo propuesto, en el que se destaque su capacidad

de trabajar para diferentes proyectos, marcas o clientes. El proponente deberá aportar un portafolio donde se evidencien cinco (5) casos que hayan sido ejecutados, y que incluyan branding, diseño editorial, diseño de experiencias, desarrollo y diseño web, redacción de contenidos y/o copy, animación, marketing digital, pauta digital, entre otros.

Uno de los casos deberá presentar el desarrollo de las siguientes actividades:

- Testeo, definición, creación, conceptualización, desarrollo e implementación de estrategias 360° de marketing tradicional y/o digital que involucre acciones ATL, BTL, digitales y pauta digital.
- Estrategia en la que se promuevan el bienestar de la sociedad, desde la comunicación masiva mediante el aprovechamiento de las tecnologías (evidenciar el impacto generado).



Cada uno de los casos deberá aportar una breve descripción, nombrar el cliente para el cual desarrolló el mismo, fotografías que prueban la veracidad del caso y el impacto o aspectos destacados citando cifras. Anexar portafolio en formato PDF.

2.2.9. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de los indicadores financieros se deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020.

Índice de endeudamiento (IE): Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor al 0.6 para continuar con la etapa de la calificación.

Fórmula para calcular IE:

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
(Margen solicitado: ≤ al 60%)

Índice de Liquidez (IL): Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a uno (1.0)

Fórmula para calcular IL:

Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente
(Margen solicitado: ≥ a 1)

2.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD.

El Proponente debe incluir en su propuesta una garantía de seriedad de la oferta con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Corporación Ruta N Medellín, y al proponente como tomador y afianzado de la misma.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido el impuesto al valor agregado IVA.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



La no presentación de esta garantía de manera simultánea con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta sin que haya lugar a posibilidad de subsanación.

Es decir, que la misma deberá adjuntarse en la misma fecha estimada para la presentación de las ofertas.

Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento por parte del adjudicatario en los siguientes eventos: i. La no suscripción del contrato sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en estos Términos de Referencia. ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se

prorroga. iii. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la garantía de seriedad de la oferta. Así pues, para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de Ruta N de la declaratoria unilateral de incumplimiento del oferente o el adjudicatario, según corresponda. El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a Ruta N de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. Si la garantía fue expedida con algún error, Ruta N podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el oferente a satisfacción de Ruta N en el plazo señalado, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su oferta será rechazada de plano. Asimismo, se deberá hacer mención expresa del objeto de la convocatoria de ofertas respecto de la cual se asegura la propuesta. Todo deducible originado por las pólizas de seguros será asumido en su totalidad por el oferente. La garantía deberá cubrir explícitamente los siguientes riesgos:

- 1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Al adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya suscrito el Contrato. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del contrato el calificado en el primer orden de elegibilidad. A los demás oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación. Cuando se declare desierta la convocatoria, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) días siguientes a tal declaratoria.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que el contratista deberá aportar las garantías respectivas solicitadas en el contrato.

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN

3.1 EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA.

La evaluación será realizada por Ruta N, quien determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para ser declaradas como HABILITADAS, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. Para ello, Ruta N designará un comité evaluador (en adelante el “Comité Evaluador”), cuya tarea será la de orientar y recomendar el sentido de las decisiones que se deban adoptar durante este proceso. Los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje.



3.2 ACLARACIÓN, EXPLICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

Ruta N podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que Ruta N señale para tal efecto.

La propuesta será **RECHAZADA** si el proponente no presenta dentro del término señalado por Ruta N los documentos, aclaraciones o explicaciones solicitadas.

Solo podrán ser subsanados aquellos requisitos que no otorguen puntaje.

3.3. REQUISITOS PUNTUABLES:

La asignación de puntaje se realizará de conformidad con los siguientes parámetros a partir de los cuales se evalúa calidad y precio:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA: Presentar:	40 puntos

1. Valores Componentes: acompañamiento, estratégico y operativo (15 puntos).	
2. Valores a tarifario (15 puntos).	
3. Porcentaje a comisión por producción externa, audiovisual con terceros, ordenación a medios y otros servicios. (10 puntos)	
CASO HIPOTÉTICO DE PLANEACIÓN	60 puntos
TOTAL	100 puntos

3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA: Valor componente, comisión y tarifario (40 puntos).
 (Ver ANEXO 3 - TARIFARIO COMISIÓN Y COMPONENTE)

Componente



El componente acompañamiento garantiza la escucha, presentación, explicación, desarrollo y solución de briefs, vía correo electrónico, llamadas o videollamadas, a cargo del ejecutivo(a) de cuentas, durante la ejecución del contrato.

El componente estratégico y el componente operativo garantizan el cumplimiento de las funciones específicas de cada integrante que conforma el equipo de trabajo desde su rol, al momento de ejecutar los distintos requerimientos y sus entregables.

Se asignará una calificación de 15 puntos a la agencia de publicidad que presente los valores más bajos por componente. Entre mayor sea el valor cobrado por componente, más baja la calificación en este concepto.

Tarifario

Para cada uno de los ítems cotizados en el tarifario se dará la evaluación entre todos los proponentes dando 5 puntos al más bajo, es inversamente proporcional a los demás. **(La fórmula de verificación que se usará es: PUNTAJE = PRECIO MÍNIMO OFERTADO * (PUNTAJE MÁXIMO (15) / PRECIO PROPUESTO PROPONENTE))**. Si algún ítem no es cotizado, la propuesta será rechazada. Finalmente, se sumarán los valores obtenidos en todos los ítems y ese será el referente para dar el puntaje final. El proponente con la suma de valores más alta será el que obtenga el mayor puntaje en esta categoría, es decir, 15 puntos; de ahí en adelante, se pondera la calificación, tomando como referencia el valor obtenido por el proponente que más puntaje obtuvo.

Nota 1. El precio de cada ítem cotizado en el tarifario debe incluir todos los impuestos, gastos, tributos y demás, asociados al mismo.

Nota 2. El Anexo 3 deberá entregarse en formato en Excel tal como se descarga el archivo y no se recibirá convertido a .pdf u otros formatos. Se deberán diligenciar todos y cada uno de los ítems. Dicho anexo o tarifario constituye un requisito puntuable, la alteración, eliminación, cambio u omisión de alguno de sus ítems conlleva a la eliminación del proponente.

Porcentaje a comisión por producción externa, audiovisual con terceros, ordenación a medios y otros servicios

Para la evaluación del componente comisión por producción externa, el proponente deberá diligenciar la pestaña “comisión” del **Anexo 3**. Se asignará una calificación de 10 puntos a la agencia de publicidad que presente el porcentaje de comisión más bajo (este nunca podrá tener un valor de cero, ya que esto provocaría su anulación, y por tanto, la eliminación del proponente). De ahí en adelante, se pondera la calificación. Entre mayor sea el porcentaje de comisión cobrado, más baja la calificación en este concepto.



3.3.2. CASO HIPOTÉTICO DE PLANEACIÓN (60 puntos)

El proponente deberá entregar una planeación 360° de la estrategia, puesta en marcha y presupuesto para la campaña de ciudad que permita a la corporación posicionarse en el territorio y seguir construyendo la cultura de innovación y emprendimiento en Medellín. Para este punto, el proponente deberá leer el **ANEXO 4 - CASO HIPOTÉTICO DE PLANEACIÓN** y definir bajo dicha descripción de la solicitud hipotética un presupuesto detallado, la ejecución del evento como resultado de una campaña de mercadeo y comunicaciones y su plan de ejecución online y offline. Adicionalmente, a los elementos que considere necesarios para la exitosa ejecución del caso.

Este caso de creación, planeación y desarrollo de la campaña será evaluado por el comité evaluador, el cual asignará un puntaje en 5 criterios definidos. La suma total del puntaje de los criterios de evaluación, será la base para el cálculo de la calificación final. De tal manera que el puntaje máximo a obtener será de 60 puntos.

CRITERIOS QUE EVALUARÁ EL COMITÉ EVALUADOR:

1. **Grado de novedad de la propuesta:** Originalidad, creatividad y congruencia de la propuesta estratégica con las necesidades planteadas en el caso hipotético. Desarrollo de la estrategia, la campaña, tácticas y medios. Cumplimiento de metas. (máximo 10 puntos).
2. **Diseño:** Concepto creativo, aplicación y kilometraje de la marca, capacidades técnicas, diagramación y manejo tipográfico, manejo del color, aplicación de fotografía o ilustraciones, factura o acabados. (máximo 20 puntos).
3. **Contenidos/Copy:** Asertividad, simplicidad y grado de recordación, gramática y ortografía. (máximo 10 puntos).
4. **Capacidad del proponente. Implementación, optimización de la cantidad y calidad de los recursos:** Viabilidad técnica, distribución y optimización del presupuesto. En este ítem se evalúan la pertinencia y recursividad que según el proponente sean necesarios e indispensables para la ejecución de la estrategia de campaña de ciudad. Así como su calidad y nivel de innovación. Debe ser evidente desde la estrategia propuesta, la convergencia entre las 3 agencias, para la resolución del caso hipotético. (máximo 10 puntos).
5. **Coherencia y claridad en la descripción:** Coherencia entre la línea creativa, conceptual y estratégica de la campaña, que evidencie el impacto a los diferentes públicos, sobretodo al público CIUDADANÍA a quien debe impactar directamente la campaña. Razones por las cuales cada ítem que propone es necesario, para la ejecución de la estrategia propuesta y su plan de implementación. (máximo 10 puntos).



3.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Ruta N rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de Referencia, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento dentro de los términos establecidos o conforme a lo estipulado en la Ley.
- b. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
- c. Cuando su presentación de la propuesta sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección, o en correo electrónico diferente al indicado en estos términos de referencia.

- d. Por no considerar las modificaciones a los términos de referencia que mediante adendas haya hecho la Corporación Ruta N.
- e. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para la misma convocatoria, se rechazan todas las propuestas.
- f. Cuando el proponente no allegue, o allegue de manera incompleta o ilegible a la Corporación en el tiempo establecido por la entidad, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
- g. Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- i. Cuando el proponente no se encuentre habilitado de conformidad con los presentes términos de referencia.
- j. Cuando se presente la oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando se omitan requisitos contenidos en los Términos de Referencia, anexos o formatos que impidan la comparación objetiva de las ofertas o no hayan sido subsanadas y presentadas al tiempo, dentro del plazo estipulado y según la fecha señalada en el cronograma. Lo anterior aplica cuando no se suministre la información solicitada por Ruta N de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- l. Si durante el proceso de evaluación de las propuestas, se encuentran en las mismas contradicciones entre los documentos o la información aportada que impida evaluar.
- m. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la oferta.
- n. Cuando se presenten propuestas que cumplan parcialmente con lo exigido en los presentes términos.
- o. Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, cesación de pagos o concurso de acreedores.
- p. No encontrarse inscrito como corredor de seguros ante la Superintendencia Financiera antes del cierre del proceso.
- q. No suscribir la propuesta por el representante legal facultado para ello.
- r. Cuando las certificaciones, constancias o documentos no son expedidos en los términos descritos en el presente documento.
- s. La ausencia de la garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en estos términos de referencia.

t. En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.5. CONVOCATORIA DESIERTA.

La Corporación declarará desierta la presente Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado.

El acto por medio del cual se declare desierta la presente convocatoria, será publicado en la página web de la Corporación RUTA N.

Nota: La información recibida en virtud de la presente convocatoria no generará ningún tipo de obligación contractual o extracontractual para la Corporación Ruta N. Adicionalmente, Ruta N podrá dar por terminado el presente proceso en cualquier momento, aún después de la fecha de cierre del mismo, sin que haya lugar a indemnización alguna. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta la presente condición de manera irrestricta, liberando de cualquier tipo de responsabilidad a Ruta N.

3.6. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar, al correo al que fue remitido la propuesta, la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.



3.7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para esta convocatoria pública. La propuesta deberá contener todas las especificaciones requeridas en esta.

3.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a lo establecido en este documento y enviadas junto con toda la documentación requerida, teniendo en cuenta que debe ser diligenciado el formato del Anexo 1.

3.8.1 Se deberá indicar el nombre de la convocatoria: **“SELECCIÓN DE LA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE LLEVE A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO, COMUNICACIONES Y MARKETING DIGITAL QUE PERMITAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN”**.

3.8.2 La propuesta deberá contener de manera clara y precisa la oferta técnica y económica, debidamente identificadas, incluyendo todos los documentos exigidos en los Términos de Referencia para evaluar la pertinencia y capacidad de la entidad postulada. Deberá también indicar claramente nombre, razón social, dirección del proponente y persona de contacto.

3.8.3 Todos los documentos deben ir firmados por el representante legal de la empresa.

3.8.4 La propuesta debe ir dirigida a la Corporación Ruta N.

3.8.5 La propuesta debe ser presentada exclusivamente en idioma español y la propuesta económica en pesos colombianos.

3.8.6 Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la oferta. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no serán consideradas válidas.

3.8.7 Toda la correspondencia que se presente durante el proceso de contratación, deberá dirigirse a: convocatoriapmc@rutanmedellin.org

3.8.8 Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.



3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate al momento de la evaluación, se tendrá en cuenta lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación, obligando a la Entidad Estatal a escoger al oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia, si el empate persiste debe escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación también establecido y de esta forma debe hacerlo sucesivamente con todos los criterios de escogencia y calificación que se hayan establecido en este documento.

Ahora bien, si el empate persiste tras haber hecho la revisión de los factores ya mencionados, el mismo artículo prevé los demás factores de forma sucesiva y excluyente, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales.

1. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente con el mayor puntaje obtenido o en caso de empate, a quien quede designado en atención a los criterios de desempate señalados en estos términos.

2. Cronograma

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Apertura de la Convocatoria y publicación de los Términos de referencia	04/05/2021	Se publicará en el Portal RUTA N www.rutan.co
Audiencia de aclaraciones a los términos de referencia	06/05/2021	Hora: 14:00 horas. Lugar: Sesión Virtual LINK: (Grabar sesión)
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación de los términos de referencia	10/05/2021 Hr. máx.: 6:00 p. m.	Enviar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín, a la dirección de Correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación	11/05/2021	Las respuestas y pronunciamientos de la Corporación serán publicados en la página web de la misma en www.rutan.co
Fecha límite para la entrega de propuestas (Fecha y hora de Cierre)	18/05/2021 Hr. máx.:6:00 pm	Presentar ofertas por correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org
Evaluación y publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	20/05/2021	La evaluación de requisitos habilitantes será realizada por las áreas pertinentes. Se publicará en el portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para subsanar los requisitos habilitantes, y presentar los documentos y/o aclaraciones solicitadas por la Corporación Ruta N.	24/05/2021 Hr. máx.: 12:00 m.	Presentar observaciones a la Corporación Ruta N Medellín, a la dirección de Correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org

Plazo para hacer observaciones al informe de requisitos habilitantes		
Presentación de casos (30 min por agencia)	25/05/2020 y 26/05/2021	Presentación virtual. La citación se hará independiente a cada agencia. LINK:
Evaluación de propuestas	27/05/2021	Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por personas internas de Ruta N, evaluando la parte técnica, legales y administrativas. Además se contará con un jurado calificador externo; una persona que desde su saber pueda aportar a tomar la mejor decisión en la evaluación de las propuestas de las agencias que se postulen.
Publicación del Informe de Evaluación de las Propuestas	28/05/2021	Portal RUTA N www.rutan.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	01/06/2021	Presentar a la dirección de Correo electrónico: convocatoriapmc@rutanmedellin.org
Publicación del documento de respuestas a observaciones al informe de evaluación	02/06/2021	Portal RUTA N www.rutan.co
Publicación del Informe definitivo y adjudicación del contrato	03/06/2021	Portal RUTA N www.rutan.co
Fecha estimada de inicio de ejecución del Contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	

6. GARANTÍAS. Para garantizar las obligaciones surgidas dentro del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de RUTA N una garantía única a favor de una entidad estatal, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago y estar firmada por EL CONTRATISTA.



Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a) Cumplimiento: Para garantizar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en el Contrato, EL CONTRATISTA otorgará una garantía por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: EL CONTRATISTA otorgará una garantía por los conceptos de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal asociado a la ejecución del contrato y se constituirá por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

c) Buena calidad de los servicios prestados: Esta garantía cubre a RUTA N contra los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. El valor del amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.



ALBERTO LEÓN GRISALES RENDÓN

Director Ejecutivo Suplente
Corporación Ruta N Medellín

